

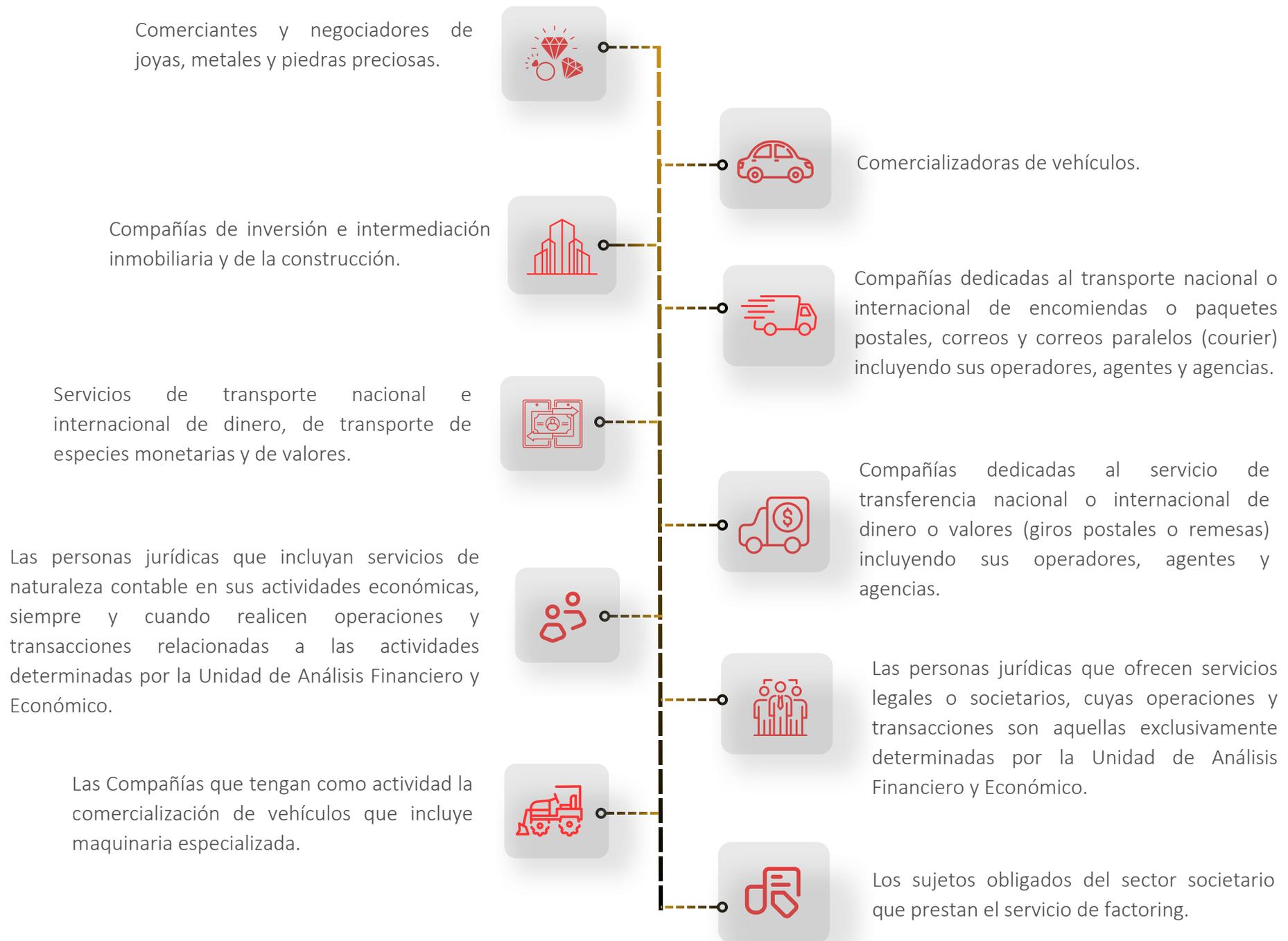
## LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

**24/02/2025**

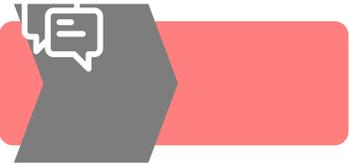
Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos recordarles algunos temas a considerar respecto al informe de cumplimiento de auditoría externa en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos (PLA-FTOD) para los sectores: societarios, mercado de valores, seguros y reaseguros.

**SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORME EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS (PLA-FTOD):**

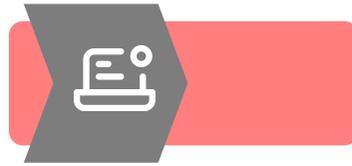


01



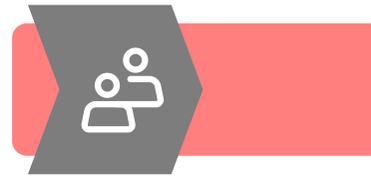
Los sujetos obligados deberán contratar auditores externos para evaluar la efectividad de su sistema de prevención de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo considerando los siguientes parámetros: que el total de activos sean iguales o superiores a USD500.000 o que los ingresos obtenidos del periodo auditado serán iguales o superiores a USD 1 000.000.

02



Las Casas de Valores y Bolsas de Valores; y, las Administradoras de Fondos y Fideicomisos.

03



Las Empresas de Seguros y compañías de Reaseguros.



## PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA

El informe de auditoría externa en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos (PLA-FTOD) es independiente y no es complementario al informe de los estados financieros auditados anualmente, se presentará con el acta de la junta general que conoció el informe en las siguientes fechas:

- ✓ Sector societario: hasta mayo 30 de cada año.
- ✓ Sector mercado de valores y seguros: hasta agosto 30 de cada año

Las Compañías que, teniendo la obligación de presentar informes de auditoría externa; no carguen dicha información en el portal web de la Superintendencia de Compañías, serán sancionadas y su incumplimiento se reflejará en el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones (CCO).

Las Compañías que no han remitido los informes auditados de años anteriores al 2024, deberán cargar hasta el 28 de febrero del año en curso.

**PREVIO LA CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SOLICITAR, VALIDAR Y MANTENER UN EXPEDIENTE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- Documento que sustente la vigencia del Registro Nacional de Auditores Externos, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Certificados de capacitación, que acrediten sólidos conocimientos en tema de PLA-FTOD y en especial Administración de Riesgos.
- Certificados que acrediten haber realizado auditoría Externa de cumplimiento en PLA-FTOD, con un mínimo de 3 años de experiencia.

**LA COMPAÑÍA QUE CONTRATA AL AUDITOR EXTERNO, POR MEDIO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO VALIDARÁ LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES Y DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE PROVEEDORES:**

- El auditor externo y su equipo de trabajo, no deben ser parte de la estructura organizacional, no debe tener litigios pendientes ni anteriores vinculados al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos ni obligaciones por cobrar o pagar, entre las partes.
- El auditor ni su equipo de trabajo, no debe encontrarse en listas vinculadas de LA-FTOD.
- El auditor externo que cuente con personal o equipos de trabajo para realizar la auditoría de cumplimiento, éstos no deben formar parte del equipo de trabajo que realizó la auditoría financiera del sujeto obligado; y su equipo de trabajo no puede ser parte del equipo de trabajo de otro auditor o firma auditora, para otra auditoría de cumplimiento en PLA-FT.
- No debe encontrarse en algún tipo de conflicto de interés con la Compañía que audite, ni él, ni su equipo de auditoría.

## ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL AUDITOR EXTERNO EN CUANTO A INFORMACIÓN RESERVADA O REPORTE ENVIADOS A LA UAFE

- Verificar si el sujeto obligado presentó dentro del plazo legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la UAFE los reportes RESU y si estos incluyeron todas las operaciones y/o transacciones generadas.
- Validar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en su Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos (PLA-FTOD).
- El auditor externo y su equipo de trabajo o personal de apoyo están obligados a guardar reserva y confidencialidad de toda la información, procesos y procedimientos revisados del sujeto obligado auditado.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.